



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natura no comerciante
Auto acepta sustitución poder y convoca audiencia de
adjudicación patrimonial.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00398-00

1. Téngase por surtida la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 564 del CGP (PDF 092).

2. En atención a la solicitud de sustitución obrante en el plenario (PDF 091), reconózcase como apoderada judicial de la acreedora Financiera Progressa Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito al abogado **Néstor Orlando Herrera Munar**, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homólogo **Diego Armando Parra Castro**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

3. En virtud que no se presentaron créditos nuevos, objeciones ni observaciones respecto del inventarios y avalúos aquí presentados, se continuará con el trámite para lo cual se tendrá en cuenta la graduación de créditos que fue realizada en la negociación de deudas en los siguientes términos:

ACREEDOR	CLASE DE PRODUCTO	TIEMPO EN MORA	INTERESES	CAPITAL	CLASE
SCOTIABANK COLPATRIA /GESTICOBRANZAS	CREDITO ROTATIVO 1010795075	MAS DE 90	\$ 2.694.819	\$ 8.948.619	5a
SCOTIA BANK COLPATRIA. /GESTICOBRANZAS	TARJETA DE CREDITO MASTER 5434211004694442	MAS DE 90	\$ 257.870	\$ 1.435.367	5a
SCOTIA BANK COLPATRIA/GESTICOBRANZAS	TARJETA DE CREDITO VISA 4988589008515868	MAS DE 90	\$ 258.894	\$ 1.568.695	5a
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CREDITO EDUCATIVO	MAS DE 90	\$ 3.740.824,32	\$ 2.749.281,58	5a
BANCO FALLABELA	TARJETA DE CREDITO	MAS DE 90	\$ NO TENGO CONOCIMIENTO	\$ 3.427.149	5a
BANCO AV. VILLAS	TARJETA DE CREDITO 1918	MAS DE 90	\$ 6.802.215	\$ 9.127.313	5a
SCOTIA BANK COLPATRIA/ CREDITO LA DEUDA A COVINOC	TARJETA DE CREDITO DE CODENSA	MAS DE 90	\$ 2.242.045,82	\$ 6.179.522	5a



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BANCO DE BOGOTÁ/ CEDIÓ LA OBLIGACION A CESTICOBANZAS	TARJETA DE CREDITO No.455050005634678	MAS DE 90 DIAS	\$ 700.156	\$ 4.622.000	5a
BANCO DE BOGOTÁ/ CEDIÓ A GRSTICONBRANZA	TARJETA DE CREDITO 5120690005309283	MAS DE 90 DIAS	\$ 942.825.	\$ 4.481.000	5a
BANCOLOMBIA.	TARJETA DE CREDITO	MAS DE 90 DIAS	NO TENGO CONOCIMIENTO	\$ 5.270.883	5a
FINANCIERA PROGRESSA	CREDITO DE CONSUMO	135 DIAS	\$ 10.145.064	\$ 2.105.207	5a
TUYA S. A	TARJETA EXITO	MAS DE 90	\$ 906.503,37	\$ 850.000.	5a
TOTAL			\$ 28.691.216.51	\$ 50.765.036	

Acto seguido, para adelantar la audiencia de adjudicación, se señala la hora de las **9:00 am** del día **6** del mes **junio** del año **2023**.

Se requiere al liquidador para que **elabore el proyecto de adjudicación** dentro de los 10 días siguientes, mismo que una vez allegado permanecerá en secretaría a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la celebración de la audiencia (art. 568 del CGP). **Secretaría comuníquesele a través del medio más expedito.**

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará acabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 039 del 14 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf61b1d974dd1210a6f47e955085159c85d2716cd18638449cdd6eeeadb00377**

Documento generado en 13/03/2023 04:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>